

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS BALDEADORAS  
PARA LIMPIEZA DE ACERA Y ZONAS PEATONALES.**

---

**1.-OBJETO.**

El contrato tendrá por objeto el suministro de 2 vehículos nuevos para el baldeo de aceras y zonas peatonales, para su puesta en funcionamiento por parte de los servicios de limpieza viaria de LIPASAM dentro del primer semestre de 2014.

LIPASAM se reserva la facultad, en caso de no conocer los vehículos ofertados, de realizar pruebas reales de funcionamiento del equipo en las calles de Sevilla y en los circuitos críticos marcados por LIPASAM. Por ello, dentro del plazo de baremación de ofertas y previo aviso con antelación suficiente, cada empresa admitida a licitación deberá disponer de equipos iguales a los que se ofertan para realizar las pruebas de funcionamiento.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Con el presente contrato de suministro, se pretende atender la necesidad de sustitución y ampliación del parque actual de vehículos de esta familia vehículos, que tienen una antigüedad media de 7 años, cuya necesidad para el servicio se mantiene y que se prevé serán dados de baja progresivamente para renovación de la flota.

**3.-ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El contrato de suministro de todos y cada uno de los equipos, incluirá los siguientes conceptos:

**3.1.- Actuaciones previas y entrega**

El adjudicatario deberá suministrar e instalar todos los accesorios que o bien sea exigible por la normativa vigente o bien se haya especificado por LIPASAM que debe llevarlo, debiendo obtener en cualquier caso las autorizaciones y permisos necesarios para la normal circulación y uso al que se destina cada equipo, procediendo a la homologación de los accesorios incluidos, cuya autorización deberá venir reflejada en la Ficha Técnica del vehículo y haber pasado la Inspección Técnica, la cual correrá a cargo del adjudicatario en su gestión, obtención y costes.

La entrega del vehículo no se podrá realizar hasta que esté completamente finalizado y en condiciones de uso a pleno rendimiento por LIPASAM, con toda la documentación correspondiente al mismo en su poder.

En caso de que LIPASAM requiriese la instalación en los equipos de algún accesorio adicional a los especificados, se podrá coordinar su instalación previamente a la entrega del vehículo por el adjudicatario, procediendo a su homologación mediante ITV conjuntamente con el resto de accesorios incluidos. El coste de suministro, instalación y mantenimiento de estos accesorios adicionales será por cuenta de LIPASAM. El tiempo necesario para instalación de los accesorios adicionales, computará a favor del adjudicatario en caso de cualquier retraso en la entrega de los vehículos.

Cada vehículo entregado al Parque Móvil de LIPASAM, será identificado mediante el documento denominado "Acta de entrega", que será redactado por duplicado y deberá ser firmado por la persona que represente a la empresa adjudicataria, y el representante de LIPASAM.

En el citado impreso de "Acta de entrega", se harán constar, al menos, para cada vehículo a entregar:

- Marca y modelo
- Número del chasis.
- Fecha de entrega.
- Número del Expediente de contratación de LIPASAM.
- Comprobación de que se entrega con la documentación siguiente:

- Permiso de Circulación
- Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.
- Certificado de ITV.
- Certificado CE
- Test de verificación del correcto funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos.
- Relación de los accesorios instalados y comprobación de su funcionamiento.
- Plazo de garantía. Nº de años a partir de la fecha de matriculación
- Observaciones.

### **3.2.- Atenciones en garantía.**

Las operaciones de mantenimiento de los equipos, excepto las intervenciones cubiertas por la garantía de estos, será efectuado por personal de LIPASAM, según los planes de mantenimiento y procedimientos aportados por el adjudicatario. El adjudicatario deberá formar al personal de LIPASAM para que puedan efectuar los mantenimientos sobre ellos con todas las garantías.

Las intervenciones de mantenimiento de los equipos cubiertas por la garantía de estos serán responsabilidad del adjudicatario, que se efectuarán en los talleres designados por él.

El adjudicatario deberá velar por el buen estado de mantenimiento de los equipos durante toda su vida útil, de manera que se asegure el perfecto estado de funcionamiento y con la máxima fiabilidad y garantía de seguridad. Para ello, el adjudicatario deberá efectuar auditorías periódicas para asegurar el buen estado de uso y mantenimiento de los equipos. Tras cada auditoría deberá realizar informe de cada uno de los equipos, en el que se indicará el estado en el que se encuentran, así como los defectos detectados y las acciones correctivas y/o preventivas a adoptar.

### **3.3.- Vehículo de sustitución**

Para el caso de reparaciones en garantía que se prevean de duración superior a un mes, desde la recepción del vehículo por el taller o desde la retirada por el servicio de asistencia en carretera si se hubiera requerido éste, el adjudicatario pondrá a disposición de LIPASAM, sin coste alguno y a partir del momento de su avería, un vehículo de sustitución de funcionalidades similares o superiores al sustituido, que le permita continuar a Lipasam con su actividad.

### **3.4.- Documentación**

El adjudicatario aportará a LIPASAM, a la entrega de los equipos:

#### **3.4.1.- Certificados y Homologaciones para Matriculación (si aplican)**

1. Documento original de la Declaración CE de conformidad del conjunto carrozado.
2. Documento original de la Declaración de Conformidad de la instalación de cualquier equipo, propio o no, sobre la carrocería y chasis.
3. Manuales de instrucciones de funcionamiento y mantenimiento en castellano, en formato papel y digital.
4. Certificado de cumplimiento de Ley de seguridad de máquinas.
5. Certificado de cumplimiento del reglamento general de vehículos (RD 2822/1998).
6. Certificado de cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud (RD 1215/1997).
7. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 70/22 acerca de la instalación de las matrículas traseras.
8. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 89/297, acerca de las protecciones laterales.
9. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2010/19/UE acerca de los sistemas anti proyección.
10. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2006/96/CE acerca de los dispositivos de protección trasera.
11. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2007/35/CE acerca de los dispositivos de alumbrado y señalización.
12. Certificado de cumplimiento de la Directiva UE 2003/97/CE acerca de los espejos retrovisores.
13. Cualquier otra certificación que fuera preceptiva conforme a la normativa española y europea.

**3.4.2.- Certificados de montaje y componentes**

1. Del circuito hidráulico, por el fabricante de la bomba.
2. Del circuito hidráulico, por el fabricante de la carrocería.
3. De la instalación eléctrica, por el fabricante de la marca de componentes.
4. Marcado CE.
5. De nivel de inmisión sonora, en dBA, de acuerdo a la Instrucción Técnica 7 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

**3.4.3.- Documentación para el mantenimiento**

1. **Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento Preventivo, seguridad y funcionamiento.** Se solicita, preferentemente en soporte digital, el Libro de mantenimiento, referenciado a los distintos horómetros y controles instalados, Normas de seguridad y Prevención de Accidentes, adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales e instrucciones de funcionamiento. Y cualquier otro manual de instrucciones de trabajo, referencias de control, etc
2. **Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento Predictivo y Correctivo.** Se solicita toda la Información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación de los vehículos. Soporte digital del Libro o fichas de despiece correspondiente al chasis y carrozado. Y los esquemas lógicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos correspondientes.

**4.-DESCRIPCIONES TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO.**

Cada oferta incluirá las especificaciones mínimas establecidas más adelante. La falta (o no referencia) o inexactitud, no ajustada en la oferta a las especificaciones solicitadas, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Las ofertas deben recaer sobre vehículos nuevos en los términos, características y condiciones establecidos en el presente pliego, debiéndose suministrar dos unidades en los términos definidos a continuación.

Se demandan equipos como unidad completa, es decir, chasis más caja adaptada a lo establecido en pliegos, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y circulación por la vía pública del equipo.

Los vehículos se entregarán homologados con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la preceptiva matriculación y suscripción de seguro. Las características técnicas constituyen las preferencias técnicas establecidas por LIPASAM. Con objeto de no ser excluyentes y facilitar la máxima concurrencia de modelos y fabricantes, se admitirán variantes eléctricas, mecánicas o funcionales siempre que no afecten sustancialmente al tipo de vehículo demandado.

**SERVICIO POST-VENTA**

Se solicita compromiso por la vida útil estimada de los equipos que justifique la mejor inversión de LIPASAM, por lo que se prestará especial atención en la baremación de ofertas a la documentación que se presente referida a:

1. Alcance de recursos y medios que faciliten las tareas del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo por LIPASAM, al objeto de conseguir el menor costo por hora y km de funcionamiento. Según lo especificado en apartado 4.4.
2. Alcance de la oferta de formación a técnicos y operarios de LIPASAM. Con formación para toda la vida estimada, según especificaciones apartado 4.6.
3. Garantía ofertada y Ampliación de Garantías Adicionales (según especificaciones del apartado 5).

**4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Se demandan dos vehículos con las siguientes características técnicas:

**A) CHASIS**

- Montadas sobre chasis propio
- Motor DIESEL de 4 tiempos y 4 ó 6 cilindros.
- Potencia motor: mínimo 80 C.V. Se valorarán positivamente potencias más elevadas.
- Con respecto al Par-motor se adjuntará una tabla o gráfica de la relación par (en Nm), potencia (cv) y r.p.m.
- El sistema de refrigeración de los motores deberá ser suficiente para garantizar el mantenimiento de la temperatura de funcionamiento, con temperaturas ambientales de hasta 44° C, durante jornadas de trabajo continuas de 7 horas. El resto de componentes del equipo deberá estar igualmente preparados para soportar estas condiciones de trabajo
- Los equipos dispondrán de un sistema de limitación del régimen máximo de trabajo no manipulable por los usuarios de los equipos
- Dispondrá de válvula de desconexión del sistema hidráulico de traslación, que permita el remolcado ante una avería (para carga en grúa)
- Avisador acústico de marcha atrás automático mediante sistema direccional de banda ancha de acuerdo a la norma medioambiental SAE J994 y de avance mediante selector manual. Se valorará sistema automático de accionamiento por presencia de peatones.
- Se valorará, como mejora, la posibilidad de seleccionar un volumen bajo del avisador para uso en trabajos nocturnos o en zonas específicas, siempre que se garanticen los criterios de audibilidad establecidos en la norma UNE 457.
- Luces de trabajo delanteras y laterales
- Dispondrá de sistema de seguridad que imposibilite el avance accidental e incontrolado sin el conductor en su posición de conducción.
- Se valorará positivamente el radio de giro reducido.
- Los vehículos estarán dotados de 1 extintor portátil, conforme a las características previstas en la ORDEN MINISTERIAL de 27 de julio de 1999. (de polvo con eficacia mínima 13A/55B). Deberá estar fácilmente accesible, convenientemente anclado y señalizado.
- Nivel de ruidos. El conjunto carrozado emitirá un nivel sonoro inferior a 72 db con un ruido ambiental inferior de 55 db. Medido en cualquier punto de la periferia de la baldeadora situado a 7 metros de distancia.
- Deberá entregarse estudio de ruidos.
- El sistema de suspensión de la máquina garantizará la no exposición a niveles de vibraciones mecánicas del cuerpo entero, superiores a los límites establecidos en el art 3.2. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Deberá entregarse estudio de vibraciones.
- Deberá llevar rueda de repuesto (si las delanteras fueran distintas de las traseras, llevará una de cada tipo), triángulos de avería, caja de herramientas (incluyéndose obligatoriamente aquellas que se precisen para el mantenimiento de la máquina)

**B) CABINA**

- Cabina cerrada, insonorizada y estanca al polvo
- Volante al lado derecho.
- Mandos accesibles desde el asiento del conductor
- Calefacción y aire acondicionado en cabina, adecuado para temperaturas ambientales máximas de 44° C
- El nivel de ruido en el interior deberá ser un valor que no sea necesario la protección acústica alguna del trabajador, con cascos u otros medios, tanto con las ventanas abiertas como cerradas. De cualquier forma, no deberá sobrepasar los 75 dbA.
- En la parte superior del equipo se incorporarán faros rotativos seguridad del tipo normalizado por LIPASAM. Según normativa. No inferior a dos unidades. Alimentadas por circuito exclusivo e independiente con fusible limitador.
- Espejos retrovisores interior y exteriores en ambas puertas. Los espejos retrovisores exteriores serán lo más panorámicos posibles. En caso de existir un modelo con retrovisores

- calefactados y orientables desde el interior de cabina, se incluirán obligatoriamente. Su fijación no será sobre la luna delantera ni ningún otro cristal de la cabina.
- Las lunas de cabina, serán atérmicas si la legislación lo permite, en cualquier caso se presentarán aquellas que proporcionen el máximo aislamiento térmico de la cabina compatible con la legislación
  - Cámara de marcha atrás con pantalla en cabina.
  - El equipamiento de cabina. Será fácilmente identificable y no conducirá a error. Será lo más completo posible, debiendo incluir obligatoriamente: velocímetro, cuenta kilómetros, horómetro de tiempo de trabajo del motor, nivel de combustible, indicador de temperatura motor, indicador de presión de aceite.
  - Se valorará positivamente la altura reducida del suelo de la cabina, para facilitar la accesibilidad
  - Los peldaños o zonas de acceso a la cabina, en su caso, dispondrán de elementos antideslizantes.
  - Las puertas dispondrán de elementos de sujeción que eliminen el riesgo de atrapamiento por cierre involuntario de las mismas.
  - El sistema de sujeción del conjunto de cierre de las puertas con respecto a la cabina no supondrá riesgo de golpes en las operaciones de acceso y bajada de la cabina.
  - La señalización de los elementos peligrosos deberá estar en castellano y ajustarse al RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

### **C) EQUIPAMIENTO**

- Velocidad de trabajo mínima de 12 Km./hora
- Velocidad de desplazamiento mínima de 25 Km./hora
- Funciones independientes y no simultáneas de barra de baldeo, pértiga y carrete.
- La solución será optimizada para que trabaje con el mismo caudal y presión para todos sus usos.
- Se valorará la solución que aporte mayor rendimiento para menor número de recargas.
- Bomba de baldeo de mínimo 60 bar y mínimo 70 L/ min
- Depósito agua mínimo 2000L
- Carrete con 10 metros mínimo de manguera y pistola.
- Pértiga de baldeo con rotación de 360°.
- Barra de baldeo delantera. Anchura mínima de baldeo de 2.300mm.
- Las puertas, compuertas, pestillos, cierres, mecanismos, pulsadores, etc., deberán ser de fácil y cómodo acceso al personal operario. Se valorará que el acceso a pestillos, cierres y pulsadores no sea superior a 1.75 mtrs de altura con respecto del suelo.
- Instalación eléctrica. Estará ejecutada con estanqueidad IP67. Y todos sus componentes (cableado, fundas, cajas, tapones,...) deberán ser resistentes a los agentes externos (intemperie), alcoholes y derivados del petróleo. Cableado con ejecución de identificación unívoca (numerados), coloración diferenciada, esquemas en manuales y adhesivos sobre cajas.
- Sistema de engrase. Será manual centralizado para el mínimo número de puntos necesarios. Prefiriéndose articulaciones autolubricadas de sistema bulón y casquillo de sacrificio, fácilmente intercambiables. Referir cuantificando el número de articulaciones en las dos opciones.

### **D) OTROS**

- Comunicación de datos de trabajo y funcionamiento. El vehículo vendrá equipado con interface de Canbus según norma FMS, para transmisión de los datos y alarmas de funcionamiento de chasis y sistema de carga.
- El equipo de alimentación de corriente a cuentakilómetros, cuentarrevoluciones, emisora de LIPASAM, conexión CANBUS, etc, debe de ser instalado en forma inaccesible al conductor, bien por su montaje en una caja cerrada o por su ubicación. Se suministrará con cada unidad un juego de triángulos de avería.

- LIPASAM hace uso para sus comunicaciones de la red municipal SECORA basada en tecnología TETRA. Por ello, el vehículo vendrá dotado de emisora de comunicaciones según modelo homologado por LIPASAM:
  - o Terminal Tetra Sepura SRG3500 TEA1 GPS (o el modelo que lo sustituya)
  - o Consola LCD Sepura SRMG3500W
  - o Acometida Eléctrica para radio Tetra bajo canalización ignífuga
  - o Convertidor de alimentación 24-12V 10A (En caso de ser necesario)
  - o Antena radomizada o de perfil bajo Dual Tetra-GPS
  - o Micrófono de mano con colgador en salpicadero
  - o Manos libres para radio Tetra
  - o Altavoces integrados en la cabina para radio Tetra
  - o Es responsabilidad del proveedor el dejar la emisora en perfecto funcionamiento dentro de la red SECORA antes aludida, para lo cual es imprescindible el que la empresa adjudicataria del mantenimiento de dicha red certifique dicho buen funcionamiento.
- Se suministrará con cada unidad un juego de herramientas, incluyéndose obligatoriamente todas las específicas para realizar las labores de mantenimiento que sean propias para la marca y el modelo suministrado.
- Se suministrará con juego de tres copias de llaves.

#### **E) ACABADO**

- Todo el conjunto vendrá pintado en los colores y calidades que se especifican:
  - Cabina (interior y exterior): Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
  - Llantas: Negro brillante
  - Carrozado: Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
  - Chasis: Negro brillante
  - Parte trasera: Franjas rojas de Seguridad (consultar con el Dpto. Técnico de LIPASAM el tipo de pintura y diseño de las franjas Rojas y Blancas)
- La pintura será adquirida por el adjudicatario.
- Si existieran dudas sobre el pintado o diseño, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento Técnico de LIPASAM.
- Para mayor facilidad sobre el diseño de la pintura, podrá presentarse un esquema detallado del vehículo acabado y, sobre éste, LIPASAM indicará los colores de cada una de las zonas.
- Llevará la señalización de seguridad vial, según el Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Se deberá indicar en lugar bien visible la TARA y M.M.A. del vehículo.

#### **F) REQUISITOS AMBIENTALES**

- Inmisión acústica dBA (de acuerdo a la Instrucción Técnica 7 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía)
- Homologación EURO aplicable en el momento de entrega
- Marcado CE
- Consumo de combustible o de energía eléctrica (l/KM o kWh/KM).. En el caso que para la prestación del servicio se utilice agua, se deberá facilitar el consumo de ésta.
- Para los vehículos de motor térmico: emisiones atmosféricas: de CO<sub>2</sub> y de otros gases locales (NOx, CO, HCT, NH<sub>3</sub>, partículas,...)
- Para los vehículos eléctricos: horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería

## **4.2 CERTIFICADOS DE MONTAJE Y COMPONENTES**

Los concursantes ofertarán las especificaciones y el adjudicatario entregará las unidades con los siguientes certificados:

1. **Del circuito hidráulico, por el fabricante de la bomba.** Que garantice la buena ejecución y diseño del circuito para la garantía adicional ofertada de la bomba.
2. **Del circuito hidráulico, por el fabricante de la carrocería.** Donde especifique las características técnicas de los racores, latiguillos, tubos rígidos y fijaciones que garantice la calidad de los materiales solicitados en el pliego y la buena ejecución. Incluirá el control de acabado y de reapretado de los racores, tubos y fijaciones. Todos los componentes necesariamente estarán homologados y el marcado con la referencia de la marca, será fácilmente legible.
3. **De la instalación eléctrica, por el fabricante de la marca de componentes.** Que garantice la buena estanqueidad y la calidad de los materiales solicitados en el pliego. Todos los componentes necesariamente estarán homologados y el marcado con la referencia de la marca, será fácilmente legible.
4. **De nivel máximo de emisión sonora.** En las condiciones de vehículo funcionando a pleno rendimiento. A una distancia de 1,5 y 7 metros y altura de 1,5 m del suelo. En 6 puntos del perímetro del vehículo. El ruido ambiente antes de la medición no será superior a 55 dbA.

## **4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO**

### **PARA LAS PERSONAS:**

Con carácter general, estos vehículos deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial, nivel de ruido, así como en materia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales (en especial atención al Real Decreto 1.215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.; Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, así como al Real Decreto 1435/1992 sobre marcado "CE" de conformidad, modificado por el Real Decreto 56/1995, que fija los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas y de los componentes de seguridad).

Los textos de instrucciones en general, cuadro de mandos, señalización de seguridad, adhesivos y rótulos de advertencia, etc., con los que estén dotados los vehículos se expresarán en lengua castellana.

Cumplirá con la normativa europea de seguridad de máquinas, código de circulación de España y normas vigentes de seguridad e higiene. Incluyendo las siguientes:

- La Directiva UE 70/22 acerca de la instalación de las matrículas traseras.
- La Directiva UE 89/297, acerca de las protecciones laterales.
- La Directiva UE 2010/19/UE acerca de los sistemas anti-proyección.
- La Directiva UE 2006/96/CE acerca de los dispositivos de protección trasera.
- La Directiva UE 2003/97/CE sobre espejos retrovisores.
- La Directiva UE 2007/35/CE acerca de los dispositivos de alumbrado y señalización
  - Sistema de señalización por un mínimo de dos rotativos destellantes mediante mando situado en la cabina.
  - Señalización óptica y acústica de la maniobra de marcha atrás.
  - Mando de paros de emergencia con rearme obligado desde cabina.

PARA EL EQUIPO:

- Diseño de componentes, trazado de tuberías y protecciones para evitar contacto del aceite a presión del circuito hidráulico con circuito de escape y zonas calientes del vehículo.
- Empleo de calidades de racorería y tubos de aceite que eviten derrames o fugas de aceite en su normal uso.
- Sistema de estanqueidad máximo, entre caja y compuerta con juntas de material elástico de gran resistencia a la descomposición.
- Nivel de aceite hidráulico mínimo. Garantiza la desconexión del sistema. Con alarma óptica y acústica en cabina.
- Control de nivel de aceite hidráulico. Dispondrá de señal en cabina por toma sobre aforador de escala suficiente.

**4.4 MEDIOS Y RECURSOS**

- a) **Diagnosis en nuestras instalaciones.** Se facilitará la solución para disponer en las instalaciones de LIPASAM de equipo específico de diagnosis (hardware, software y manuales)
- b) **Acceso a información técnica.** Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea)
- c) **Tarifarios cerrados de precios de repuestos.** Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web.
- d) **Gestión de compra de repuestos vía web** Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web.
- e) **Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones.** Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de LIPASAM. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos.
- f) **Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos,** con coste anual cerrado, del 1º al 5º año, para un funcionamiento máximo estimado de 1.800 hrs/año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro.
- g) **Información del coste anual por garantía extendida a cinco años.** Incluirá la mano de obra y los materiales.

**4.5 CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

Así mismo, deberán ser informados y serán valorados los siguientes aspectos:

- Utilización de energía alternativa a los combustibles fósiles .
- Eficiencia en el consumo de agua.
- Consumo de combustible o de energía eléctrica (l/KM o kWh/KM)... En el caso que para la prestación del servicio utilicen agua, deberán facilitar el consumo de ésta.
- Para los vehículos de motor térmico: emisiones atmosféricas: de CO<sub>2</sub> y de otros gases locales (NOx, CO, HC, NH<sub>3</sub>, partículas,...)
- Para los vehículos eléctricos: horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería
- Emisión sonora (dB) e inmisión sonora, expresada en dB(a)
- Homologación EURO aplicable en el momento de entrega (u otra Directiva Europea) y mercado CE

Se valorarán positivamente todas las medidas encaminadas a la disminución del consumo de combustible, como condicionar el modo de conducción por limitador de r.p.m., sobre el punto de par máximo disponible.

Se valorarán positivamente todas las medidas encaminadas a la disminución de ruidos y de la emisión de gases contaminantes.

Se valorarán positivamente medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

#### **4.6 FORMACIÓN**

El suministro deberá incluir, sin coste añadido, curso presencial teórico-práctico para personal de LIPASAM responsable de funcionamiento, mecánica y mantenimiento. En el se deben abordar los aspectos de prevención de riesgos laborales con respecto a las distintas operaciones.

En concreto se demandan a modo de mínimos:

- Cursos para conductores: 7 sesiones entre los diferente Parques de Limpieza de LIPASAM, de 7 horas presenciales para un máximo de 5 conductores
- Cursos para Mandos: 2 sesiones en las oficinas centrales de LIPASAM, de 7 horas presenciales para un máximo de 20 mandos.
- Cursos para Taller: Con la entrega de los equipos se impartirán 3 cursos de 21 horas para 10 personas cada uno, orientado al mantenimiento preventivo/correctivo. A la finalización de la garantía, 3 cursos de 21 horas para 10 personas cada uno orientado al mantenimiento correctivo.
- Documentación detallada sobre el curso a impartir y posteriores certificados individuales de la acción formativa y sus contenidos, así como cuestionarios de evaluación de la acción formativa, debiéndose realizar éste lo antes posible tras la entrega del vehículo.
- Se realizará en coordinación con la Dirección de Operaciones y Dirección de RRHH de LIPASAM.

#### **5.- GARANTÍA**

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el periodo de garantía de fabricación de sus equipos. Paralelamente, informará del coste de extensión de garantía a cinco años desde la matriculación.

Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

El plazo de garantía final será el acordado entre el adjudicatario y LIPASAM, de los ofertados por aquel.

**6.-PLAZOS DE ENTREGA.**

El/los adjudicatario/s suministrará/n los equipos adaptados a las exigencias establecidas, en un plazo máximo de cuatro (4) meses desde la firma del preceptivo contrato. De no cumplir este plazo, dicha entidad le/s podrá imponer como sanción hasta un 1 % del valor del pedido por cada día y vehículo que sobrepase/n dicho plazo o el informado en su oferta. El referido porcentaje se descontará de la factura que corresponda.

Cada empresa informará tanto de la fecha de fabricación como entrega prevista de cada equipo, valorándose positivamente entregas parciales o totales inmediatas. En todo caso deben suministrarse todos los equipos en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

Cualquier previsión de retraso en la entrega o de excepción al párrafo anterior por motivos no imputables al adjudicatario (plazo de entrega impuesto por el fabricante del vehículo, problemas de transporte, etc.) deberá ser comunicado por escrito por el adjudicatario a LIPASAM indicando la fecha prevista de entrega efectiva.

**7.-LUGAR DE ENTREGA.**

Generalmente, las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, LIPASAM solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

**8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

La oferta, que se realizará cumplimentando el anexo1, comprenderá el precio global y definitivo de las 2 baldeadoras demandadas (incluyendo cualquier impuesto o gravamen que pueda derivarse de la entrega de los vehículos)

El presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, establecido para la presente licitación es de:

*BALDEADORA DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES (2 UNIDADES)*  
**Tipo máximo para el suministro de los dos equipos : Doscientos cuarenta mil euros....[240.000,00 €]**

**9.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas ("UTE") de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

- a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.
- b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LIPASAM.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

#### **10.-SOLVENCIA ECONOMICA –FINANCIERA Y TÉCNICA.**

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo tercera del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

#### **11.-REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **12.-ADMISION DE VARIANTES.**

Como se ha indicado anteriormente, cada empresa podrá introducir sin coste para LIPASAM, alguna variante o mejora técnica directamente relacionada con los vehículos demandados. No obstante lo anterior, las baldeadoras ofertadas deberá adaptarse en todo caso a las exigencias de mínimos y a las características sustanciales establecidas en el presente pliego.

#### **13.-FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será de 60 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicación.
- Que el producto haya sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que se haya presentado toda la documentación técnica y administrativa solicitada por LIPASAM.
- Que se hayan presentado los manuales para el mantenimiento y operación de los equipos.
- Que se haya presentado el Manual de prevención de Riesgos Laborales de la manipulación, conducción mantenimiento de los equipos, así como de sus medidas correctoras preventivas.
- Que se haya fijado el compromiso de la realización de los cursos de aprendizaje, mantenimiento y documentación técnica a presentar, con el Departamento de Explotación de LIPASAM.

#### **14.-GARANTIA DEFINITIVA.**

No exigiéndose garantía provisional, el adjudicatario del contrato deberán aportar fianza definitiva sobre el **cinco por ciento [5%] del importe de la adjudicación**, debiendo constituirse en metálico o mediante aval bancario, y será devuelta a solicitud del interesado, una vez finalizado el plazo de garantía ofertado y siempre que estuviere exento de responsabilidad.

**15.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

Cada uno de los tres sobres deberá contener un juego de cada documento demandado en formato papel así como una copia escaneada (en formato electrónico) de todo el contenido que corresponda a cada sobre (CD-ROM, DVD o Pendrive con ficheros PDF o similar) .

**En el primer sobre**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS BALDEADORAS-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirán los siguientes documentos :

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres contratos de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

**En el sobre segundo**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS BALDEADORAS-DOC. TÉCNICA”**, se incluirá (tanto en papel como en formato CD o DVD) documentación justificativa relativa a:

a) Características técnicas:

Información y/o justificación de los aspectos técnicos especificados en apartado 4.1. (Relación en Anexo II)

b) Certificados de montaje y componentes

Certificaciones equivalentes a las solicitadas en el apartado 4.2.

c) Medidas de seguridad del equipo.

Información y/o justificación de todos los aspectos, certificados y cumplimiento de reglamentos solicitados en apartado 4.3.

d) Medios y Recursos

Información del alcance de la oferta relativo a los puntos indicados en el apartado 4.4. Si alguno de los aspectos incluidos representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación. Informar en Anexo II

e) Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

Información y/o justificación de los aspectos solicitados en apartado 4.1 F y en el 4.5

f) Formación

Información del alcance de la oferta referida a los aspectos solicitados en apartado 4.6.

g) Garantía

Información del alcance de la oferta respecto a lo solicitado en apartado 5. Si representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación. Informar en Anexo II.

h) Información de implantación del producto: (Informar en Anexo II)

- a. Información del número de equipos iguales o similares vendidos en España y Europa en los últimos 5 años (uds), indicándose contrata y/o ciudad.
- b. Información de años de permanencia del modelo ofertado en el mercado.
- c. Información de años de existencia de la marca en el mercado con esta tipología de equipos.

i) Localización de los talleres oficiales

Información de la localización y disponibilidad de los Servicios Oficiales, valorándose la proximidad a las instalaciones de LIPASAM

j) Información de plazos de entrega (Informar en Anexo II)

En el sobre tercero, en el que debe indicarse **SOBRE N°3 “LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS BALDEADORAS-PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo establecido en el modelo adjunto (anexo1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones. De igual modo se informará, si la hubiere, de cualquier tipo de plan o subvención en vigor que incentive la adquisición de este tipo de vehículos.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

#### **16.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de LIPASAM y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla AIE”. Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

#### **17.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

**PLAZO:** 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E, fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM ([www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

#### **18.- CONSULTAS**

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta quince días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón a [licitaciones@lipasam.es](mailto:licitaciones@lipasam.es), acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web [www.LIPASAM.es](http://www.LIPASAM.es)

**19.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración.

LIPASAM podrá dejarlo desierto si considerara que ninguna de las proposiciones presentadas cumplen las condiciones del presente pliego.

**A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos**

*La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.*

*Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.*

*La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:*

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

*Donde P: es la puntuación obtenida.*

*40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.*

*M.: es la oferta más baja de las presentadas.*

*Of.: Es la oferta del licitador que se valora.*

**B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos**

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

**1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: HASTA 25 PUNTOS**

Se valorará la ficha técnica de cada equipo de la que se baremará, entre otros, dimensiones, naturaleza y calidad de los componentes, tara y carga útil, volumen del depósito, rendimiento, velocidad y ancho de baldeo, potencia y origen del motor, vida útil estimada por horas de servicios o kilómetro y cualquier otro parámetro significativo del que se desprenda la calidad, funcionalidad y eficiencia de cada equipo (Anexo II)

Se baremará la certificación de montajes y componentes.

Será indiciario de la confiabilidad del equipo el número de unidades comercializadas en el mercado del modelo ofertado o similar para un mismo fabricante, los años en que la marca lleva operando y el parque operativo comercializado (Anexo II)

**2.- GARANTÍA DE FÁBRICA: HASTA 6 PUNTOS (Anexo II).**

Se asignarán seis puntos al mayor periodo de garantía gratuita ofertada por encima del mínimo exigido y el resto se puntuará proporcionalmente. La garantía mínima exigida es de 12 meses. Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

**3.- SERVICIO POSTVENTA: HASTA 20 PUNTOS (Anexo II)**

Precios comprometidos de repuestos y mano de obra. Hasta 5 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años). Que serán sobre el total de su tarifario y con claves de descuentos por familias. Que lo será de su tarifa oficial publicada. Incluirá mano de obra y baterías.

Gestión de compras de Repuestos vía Web. Hasta 7 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años), por el modelo de contrato Acuerdo Marco. Se valorará la mejor solución que simplifique el procedimiento y agilice el suministro.

Suministro de equipo de diagnosis, localización de Taller Oficial, consulta de datos técnicos vía Web. Hasta 4 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 10 años). Se valorará la mejor solución de soporte técnico con proximidad de taller oficial y consulta vía Web. Para Manuales, procedimientos y tiempos de reparación, despieces, etc. Deberá cumplir con la normativa europea para compartir información de la marca vía Web.

Formación y Auditorías de Calidad. Hasta 4 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 10 años). Atendiendo a la propuesta y mejoras de formación a empleados de LIPASAM así como de la propuesta de auditorías/muestreo de buenas prácticas en reparaciones y conducción del personal de LIPASAM. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año, para auditar buenas prácticas en mantenimiento preventivo, correctivo así como de la conducción y uso de los componentes de cada baldeadora.

#### 4.- CALIDAD, EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: HASTA 4 PUNTOS

Las prestaciones de los vehículos se escogerán en función de los requisitos de uso, con la tendencia a escoger vehículos más seguros y eficientes, que con el mismo rendimiento, su impacto acústico y consumo energético sea menor, valorándose con mayor puntuación aquellos vehículos que:

- Emitan menos CO<sub>2</sub>.
- Sean más eficientes, consumiendo menos energía por km.
- Puedan utilizar energías alternativas (biocombustibles, energía eléctrica,...)
- Emitan menos gases contaminantes, valorándose más aquellos vehículos que sus emisiones estén por debajo de los límites obligatorios.
- Tengan menores emisiones sonoras dentro de los límites establecidos en el Decreto 6/2012 Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía) y Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones de Sevilla.
- Dispongan de mejoras técnicas encaminadas a la seguridad de los operarios de operación y mantenimiento.

Se valorarán las mejoras técnicas encaminadas a la seguridad de los operarios de operación y mantenimiento.

Así mismo, se valorarán Certificaciones de Calidad y Seguridad, del fabricante:

- Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001:2008, modelo EFQM o similar.
- Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001:2004, Reglamento EMAS o similar.
- Certificados de implantación de algún Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso de haber superado proceso de Auditoría Legal de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 5.- MEJORAS: HASTA 5 PUNTOS

Con la única limitación de que la mejora recaiga sobre el objeto del contrato, cada empresa podrá presentar discrecionalmente, cuantas mejoras sin coste para LIPASAM estime oportuna que redunden en calidades del producto, costes de utilización, funcionalidad, versatilidad y polivalencia de la maquinaria, reducción plazo de entrega, etc....

## 20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La mesa de contratación elevará una propuesta al órgano de contratación, a favor de la proposición que, en su conjunto se considere más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración del procedimiento de adjudicación como desierto.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la mesa de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y requerirá a éste para que en el plazo de

diez (10) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento aporte la documentación siguiente:

Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como se indica a continuación.

a) Obligaciones tributarias:

En el plazo concedido, el Contratista provisional deberá aportar certificación expedida por el organismo administrativo que corresponda, acreditativo del cumplimiento de las circunstancias previstas en el art. 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

b) Obligaciones de Seguridad Social:

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP.

c) Documentación sustitutiva:

Los interesados podrán sustituir la documentación relativa a la justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o por el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades suficientes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Otra documentación previa:

En su caso, aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Asimismo, LIPASAM podrá requerir al Contratista para que, en el mismo plazo, presente el original, fotocopia autenticada por fedatario público u original con su fotocopia para ser compulsada por LIPASAM, de cualquier documento que hubiera aportado con su oferta en fotocopia.

Recepcionada la documentación referida en los apartados anteriores, el órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la indicada recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil del contratante de LIPASAM.

## **21.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Serán recurribles, en su caso, los actos derivados de la presente licitación expresamente establecidos en el art.40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

## **22.-JURISDICCIÓN:**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

**ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., con D.N.I. número.....,vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono ..... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre de .....con CIF....., en calidad de.....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para EL SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS BALDEADORAS a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

<p><b><u>Importe global del suministro de las 2 baldeadoras en los términos y condiciones exigidos en pliegos:.....,€</u></b></p>
---

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

**(lugar, y fecha )**

**(Sello de la empresa y firma )**

**ANEXO II.- DATOS TÉCNICOS**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	<b>Indicar datos</b>
Dimensiones (long x ancho x altura)	
Radio de giro	
Tara (Kg)	
Carga útil (Kg)	
Velocidad de baldeo máxima (km/hr).	
Velocidad de desplazamiento máxima (km/hr)	
Ancho de baldeo máximo (mm)	
Potencia motor (C.V.). Se valorarán positivamente potencias más elevadas	
Origen del motor	
Vida útil estimada (hrs/kms)	
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Montadas sobre chasis propio.	
Motor DIESEL de 4 tiempos y 4 ó 6 cilindros	
Normativa Euro motor	
Capacidad del depósito de agua (L)	
Bomba de baldeo: L/min y bar	
Carrete con 10 metros mínimo de manguera y pistola	
Pértiga de Baldeo con rotación 360°	
Los equipos dispondrán de un sistema de limitación del régimen máximo de trabajo no manipulable por los usuarios de los equipos	
Avisador acústico de marcha atrás SAE J994	
Posibilidad selección volumen bajo del avisador	
Sistema de seguridad que imposibilite el avance accidental sin el conductor	
Nivel sonoro. Estudio de ruidos	
Nivel de vibraciones. Estudio de vibraciones	
Cabina cerrada, insonorizada y estanca al polvo	
Volante lado derecho	
Asiento del conductor con suspensión neumática, con posibilidad de ajustes en altura, respaldo, profundidad y lumbar	
Mandos accesibles desde el asiento del conductor	
Cámara de marcha atrás con pantalla interior.	
Calefacción + aire acondicionado en cabina, adecuado para temperaturas ambientales máximas de 44° C	
En la parte superior de la cabina incorporará girofaros del tipo normalizado por LIPASAM.	
Espejos retrovisores exteriores panorámicos	
Lunas de cabina atérmicas	
Altura del pavimento al suelo de la cabina	
Sistema de estanqueidad de la caja	
Norma IP de estanqueidad de instalación eléctrica y componentes	
Materiales eléctricos resistentes a intemperie, alcoholes y derivados del petróleo	

Sistema de engrase manual centralizado. Número de articulaciones atendidas.	
Articulaciones autolubricadas de sistema bulón y casquillo de sacrificio, fácilmente intercambiables. Número de articulaciones de este tipo.	
Se suministrará con juego de tres copias de llaves.	
Luces de trabajo delanteras y laterales	
Comunicación de datos de trabajo y funcionamiento. Interface de Canbus, para transmisión de los datos.	
Emisora de comunicaciones y accesorios	
Extintores	
Juego de herramientas	

**DATOS DE MERCADO**

Equipos vendidos mismo modelo últimos 5 años (uds)	
Tiempo en el mercado modelo ofertado o similar	
Tiempo en el mercado de la marca con esta tipología de equipos.	

**PLAZOS DE ENTREGA**

Plazo de entrega	
------------------	--

**GARANTÍA**

Garantía de fábrica. Incluirá M.O. y materiales, sin coste añadido. Para un funcionamiento estimado de 1.800 hrs/año). Indicar nº de años	
---	--

<b>MEDIOS Y RECURSOS</b>		
<b>Diagnosis en nuestras instalaciones.</b> Se facilitará la solución para disponer en las instalaciones de LIPASAM de equipo específico de diagnosis (hardware, software y manuales). Importe fijo o anual por suministro de equipo para diagnosis en nuestras instalaciones. Prorrogable 10 años		€
<b>Acceso a información técnica.</b> Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea). Importe anual por acceso a información técnica vía web. Prorrogable a 10 años.		€
<b>Tarifarios cerrados de precios de repuestos.</b> Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web. Importe anual por acceso a tarifarios cerrados de precios de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
<b>Tarifarios cerrados de precios de Mano de Obra.</b> Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de Mano de Obra cerrados y validez anual.		€
<b>Gestión de compra de repuestos vía web</b> Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web. Importe anual por acceso a Gestión de compra de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
<b>Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones.</b> Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de LIPASAM. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos. Importe por inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones. nº horas/año x precio/hora		€
<b>Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos,</b> con coste anual cerrado, del 1º al 5º año, para un funcionamiento máximo estimado de 1.800 hrs/año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro		
	1º año	€
	2º año	€
	3º año	€
	4º año	€
	5º año	€
<b>Importe anual por ampliación de garantía a partir del 1º año.</b> Incluirá M.O. y materiales. Referido únicamente a la extensión de la garantía de fábrica ofertada para el equipo hasta un máximo de 5 años. Si para ello se generara la necesidad de mantenimiento por parte del servicio oficial o similar, se indicará y el coste de este se repercutirá en el coste de la extensión de garantía. Para un funcionamiento estimado de 1.800 hrs/año. Indicar coste por equipo y año		
	2º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	3º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	4º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	5º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	6º año y siguientes	€

(Lugar, y fecha )

(Sello de la empresa y firma )